

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA (CADIZ)-

HACE SABER: Que durante los días comprendidos entre el día 27 DE JULIO DE 2018 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, estarán al cobro en PERIODO VOLUNTARIO, los recibos correspondientes a las TASAS DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CANON DE VERTIDOS, CANON DE MEJORA, CANON DE TRASVASE Y SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2018.

Significándole que el cobro, se hará exclusivamente por medio de dípticos que recibirán en su domicilio y a través de las entidades bancarias colaboradoras, durante los días de LUNES a VIERNES, de 8,30 A 14.00 HORAS.

Transcurrido el indicado plazo en Periodo Voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con la Ley General Tributaria (Ley 58-2003 del 17 de diciembre), procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 5%, 10% o 20%, según corresponda, interés de demora si procede y las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En TREBUJENA, a 16 DE JULIO DE 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez.

Nº 49.589

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Finalizado el mandato del anterior Juez de Paz Titular y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de 15 días hábiles para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1.- Datos personales completos, en concreto, deberá especificarse el NIF, profesión u oficio al que se dedique en la actualidad (o jubilado), y domicilio.

2.- Certificado de nacimiento.

3.- Certificado de antecedentes penales.

4.- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.

5.- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.

6.- Aceptación expresa de dicho cargo, respecto de un posible nombramiento.

La presente Providencia se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, el Boletín Oficial de la Provincia, Juzgado Decano y Juzgado de Paz de la localidad.

17/07/2018. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 49.692

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del año en curso, aprobó inicialmente el expediente de modificación de TRCR 2/2018 RECINTO FERIAL ESTACIÓN DE SAN ROQUE, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia crédito para la para la reparación, mantenimiento y conservación de Colegios Públicos.

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204, de fecha 25 de octubre del año en curso, no presentándose reclamación alguna contra dicho expediente.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen:

EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS:

PARTIDAS INCREMENTADAS	MODIFICACIÓN
338.00.609 Inversiones nuevas en Infraestructuras y Bienes (Fiestas)	1.162.586,28
PARTIDAS DECREMENTADAS	MODIFICACIÓN
933.00.632 Inversión Reposición Edificios y otras Construcciones (Patrimonio)	979.842,77
431.00.632 Inversión Reposición Edificios y otras Construcciones (Comercio)	174.517,02
153.20.611.00 Pavimentación Vías Públicas	8.226,49

Nº PROYECTO	DESCRIPCION	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2017/4/INV/20	Recinto Ferial Estación	1.162.586,28		Recursos Generales
2016/4/INV/39	Remodelación antigua Casa Consistorial		979.842,77	Recursos Generales
2017/4/INVFS/38	Rehabilitación Centro Empresas PN.Guadiaro		174.517,02	Recursos Generales
2017/4/INV/06	Rehabilitación C/General Lacy y Almoraima		8.226,49	Recursos Generales

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN. INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos.	41.395.000,00 □
2	Impuestos indirectos	4.002.000,00 □
3	Tasas y otros ingresos	9.906.205,00 □
4	Transferencias corrientes	9.166.076,07 □
5	Ingresos patrimoniales	660.101,00 □
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 □
7	Transferencias de capital	114.000,00 □
8	Variación de activos financieros	3.381.990,51 □
9	Variación de pasivos financieros	0,00 □
	TOTAL INGRESOS	68.625.352,58 □

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Remuneraciones del personal	22.896.447,36 □
2	Compra de bienes corrientes y servicios	10.003.975,40 □
3	Intereses	135.000,00 □
4	Transferencias corrientes	11.086.075,08 □
5	Fondo de Contingencia	320.831,80 □
6	Inversiones reales	21.799.694,12 □
7	Transferencias de capital	337.214,20 □
8	Variación de activos financieros	354.800,00 □
9	Variación de pasivos financieros	0,00 □
	TOTAL GASTOS	66.934.034,96 □

Contra éste acuerdo definitivo de modificación del Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

28/07/18. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 51.139

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Bornos, adoptado en fecha 21 de junio de 2018, del expediente nº. 04/2018, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
332.226.11	Proy. "Programa actos y eventos conmemoración V Centenario peregrinaje a Jerusalén de Fadrique Enríquez de Ribera".		15.750,00 □.
330.226.10	Proy. "Celebración del congreso Fadrique Enríquez de Ribera y su tiempo. Historia y Patrimonio".		1.260,00 □.
323.625.01	Adquisición mobiliario Escuela Infantil en Bornos.	8.900,77 □	
326.632.01	Adecuac. Planta alta edificio antiguo centro de salud para centro de formación.	8.109,23 □	
	TOTALES	17.010,00 □	17.010,00 □